



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 237-2026-CCO-UNJ

Jaén, 30 de marzo de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N.° 217-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; el Oficio N° 170-2026-DBU-VPA/UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; el Oficio N° 365-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026, suscrito por el Vicepresidente Académico; el Acuerdo N° 279-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 012-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante el numeral 100.5 del Artículo 100° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que: Son derechos de los estudiantes, "Participar en el gobierno y fiscalización de la actividad universitaria, a través de los procesos electorales internos, de acuerdo con esta Ley y la regulación que establezca cada universidad";

Que, el Reglamento General para el Proceso Electoral del Comité de Defensa del Comedor Universitario (CODECO) de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como objetivo garantizar un proceso electoral transparente, democrático y participativo para la elección de los representantes que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 237-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

liderarán el Comité de Defensa del Comedor (CODECO), asegurando la legitimidad y representatividad de los miembros elegidos en beneficio de los comensales;

Que, mediante la Resolución 106-2026-CO-UNJ, de fecha 0 de febrero de 2026, se resuelve reconocer a la lista ganadora del referido proceso electoral, correspondiente al periodo 2026-2027;

Que, mediante la Resolución N° 614-2025-CO-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2025, se resuelve aprobar el “Reglamento de uso del servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén”, el mismo que en respecto al Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes, prescribe:

“Artículo. 18°.-El proceso de evaluación y selección de postulantes lo realiza una Comisión de Evaluación y Selección, conformada por:

- *Primer miembro titular: Director de Bienestar Universitario.*
- *Segundo miembro titular: Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social.*
- *Vocal 1: Personal de los servicios y Unidades de la DBU.*
- *Vocal 2: Personal de los servicios y Unidades de la DBU.*
- *Veedor 1: Presidente o integrante del Comité de defensa de comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del comité”*

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se conformó la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I”, en el marco de lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de uso del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
1	Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario.	Primer miembro titular
2	Lic. Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social.	Segundo miembro titular
3	Lic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 1
4	Dr. Victor Hugo Gómez Ramírez	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 2
5	Est. Luis Antonio Leonardo Neira	Presidente o integrante del Comité de Defensa de Comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del Comité.	Veedor

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 217-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, se dejó sin efecto la designación de la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 327-2025-CCO-UNJ, encargándose, en su lugar, a la MSc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo las funciones de Directora de la citada dirección;

Que, a través del Oficio N° 170-2026-DBU-VPA/UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, la M.Sc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo, Directora de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico cambio de miembro en la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I”, en virtud al cambio de jefatura;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 237-2026-CCO-UNJ

30-MARZO-2026

Que, con Oficio N° 365-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de cambio de miembros de la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I", a fin de que sea evaluada en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 12-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, emite el Acuerdo N° 279-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RECONFORMAR** la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I", conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, en el extremo referido a su presidencia, en atención a lo dispuesto mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, que encarga las funciones de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; quedando integrada conforme al tenor de la parte resolutive; **PRECISAR** que los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ se mantienen vigentes en todo lo que no se oponga al presente acuerdo y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación y Selección para el "Proceso de Evaluación y Selección de Postulantes al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén – Semestre Académico 2026-I", conformada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, en el extremo referido a su presidencia, en atención a lo dispuesto mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 217-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, que encarga las funciones de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; quedando integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
1	Msc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Directora de la Dirección de Bienestar Universitario.	Primer miembro titular
2	Mg. María Luz Silva Burga	Responsable de la Unidad de Asistencia y Servicio Social.	Segundo miembro titular
3	Lic. Mazel Betzabé Zelada Alcántara	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 1
4	Dr. Victor Hugo Gómez Ramírez	Personal de los servicios y unidades de la DBU.	Vocal 2
5	Est. Luis Antonio Leonardo Neira	Presidente o integrante del Comité de Defensa de Comensales (CODECO) y/o estudiante miembro del Comité.	Veedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 237-2026-CCO-UNJ

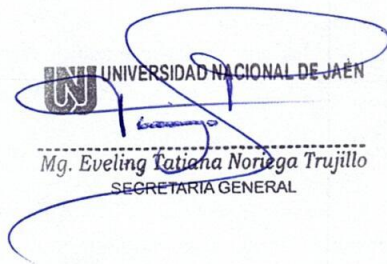
30-MARZO-2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 140-2026-CCO-UNJ se mantienen vigentes en todo lo que no se oponga al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE